

14-09-2010

Visto el Oficio N° 522-2010-OPLA (Expediente N° 148499) recibido el 10 de setiembre de 2010, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución, el Crédito Suplementario, por la incorporación de los mayores ingresos a través del Convenio Especifico de Cooperación Institucional suscrito entre el Ministerio de Educación y de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, mediante Resolución N° 1361-2009-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y el Art. 2° Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución aprobando el Crédito Suplementario por la incorporación de los mayores ingresos a través del Convenio Especifico de Cooperación Institucional suscrito entre el Ministerio de Educación y de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, para el Año Fiscal 2010, por la incorporación de los mayores ingresos a través del Convenio Especifico de Cooperación Institucional suscrito entre el Ministerio de Educación y de la Universidad Nacional del Callao, fuente 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de 1'700,000.00 nuevos soles, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.
- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, en el presente Crédito Suplementario, solicitara a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.

3º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Ministerio de Economía y Finanzas y Otros Organismos Públicos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.